

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6
Bogotá D.C., Enero 13 de 2009
DNL-006-2010

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Dirección administrativa y financiera, 3er piso
Avenida Central del Norte. (Tunja-Boyacá)

REFERENCIA: Solicitud de aclaración de la licitación Privada 01 de 2010

Con ocasión de la publicación del pliego de condiciones, licitación Privada 01 de 2010, respetuosamente nos permitimos presentar las siguientes observaciones:

1. Numeral 2.2 presupuesto oficial

Solicitamos a la entidad modificar el valor del presupuesto, toda vez que existe una inconsistencia en el valor en letras y en números.

2. Numeral 6.1 documentos jurídicos

Cordialmente solicitamos a la entidad aceptar la presentación de los estados financieros con corte al 31/12/2008, toda vez que estos están dictaminados y certificados, mientras que los estados financieros intermedios no se dictaminan ni se certifican.

3. Numeral 7.1 seguro de vida grupo

- Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar el número de asegurados bajo esta póliza toda vez que la entidad indica 2.400 funcionarios pero la relación adjunta solamente contiene a 50 funcionarios.
- Cordialmente solicitamos a la entidad suministrar, la siniestralidad de los últimos 5 años discriminada por año y por amparo afectado indicando el valor pagado y el valor de las reservas si las hay, lo anterior por que la información suministrada por la entidad se encuentra incompleta.

4. Numeral 7.2 Seguro contra todo riesgo para los vehículos del parque automotor de la UPTC

- Nos permitimos insistir a la entidad suministrar la relación completa del parque automotor indicando (marca, tipo, clase, placa, modelo, valor a asegurar y/o código fasecolda), lo anterior teniendo en cuenta que la relación suministrada por la entidad se encuentra incompleta.
- Cordialmente solicitamos a la entidad suministrar, la siniestralidad de los últimos 5 años discriminada por año y por amparo afectado indicando el valor pagado y el valor de las reservas si las hay, lo anterior por que la información suministrada por la entidad se encuentra incompleta.

1/4



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

5. Numeral 7.3 póliza de seguro – corriente débil

Cordialmente nos permitimos insistir a la entidad suministrar, la siniestralidad de los últimos 5 años discriminada por año y por amparo afectado indicando el valor pagado y el valor de las reservas si las hay, lo anterior por que la información suministrada por la entidad se encuentra incompleta.

6. Numeral 7.4 seguro obligatorio para automotores SOAT

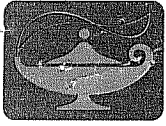
- Cordialmente solicitamos a la entidad eliminar la cobertura correspondiente a **“en caso de accidente o varada en carretera la aseguradora debe responsabilizarse del traslado de los pasajeros a su destino”** (Negrilla fuera de texto), lo anterior por que no es objeto de esta póliza.
- Cordialmente solicitamos a la entidad eliminar la cobertura correspondiente a **“en caso de accidente la aseguradora debe cubrir la pérdida total o parcial de los accesorios que se encuentran dentro del vehículo”** (Negrilla fuera de texto), lo anterior por que no es objeto de esta póliza.
- Cordialmente nos permitimos insistir a la entidad suministrar la relación completa del parque automotor indicando (modelo, cilindraje marca, tipo, clase), lo anterior teniendo en cuenta que la relación suministrada por la entidad se encuentra incompleta.
- Cordialmente nos permitimos insistir a la entidad suministrar, la siniestralidad de los últimos 5 años discriminada por año y por amparo afectado indicando el valor pagado y el valor de las reservas si las hay, lo anterior por que la entidad no suministro la información.

7. Numeral 7.5 seguro de responsabilidad civil extracontractual

Cordialmente nos permitimos insistir a la entidad suministrar, la siniestralidad de los últimos 5 años discriminada por año y por amparo afectado indicando el valor pagado y el valor de las reservas si las hay, lo anterior por que la entidad no suministro la información.

8. Numeral 7.6 póliza de manejo colectivo

- Cordialmente solicitamos a la entidad suministrar la información de los cargos a amparar bajo esta póliza, lo anterior teniendo en cuenta que hacen falta el ítems 9, y el ítem 35 se encuentra repetido.
- Cordialmente nos permitimos insistir a la entidad suministrar, la siniestralidad de los últimos 5 años discriminada por año y por amparo afectado indicando el valor pagado y el valor de las reservas si las hay, lo anterior por que la entidad no suministro la información.



9. Numeral 7.7 póliza de responsabilidad civil profesional

- Cordialmente nos permitimos insistir a la entidad suministrar el formulario anexo a esta carta correspondiente a responsabilidad civil profesional completamente diligenciado, fechado, actualizado y firmado, toda vez que es requisito indispensable de los reaseguradores para la cotización de este seguro
- Cordialmente solicitamos a la entidad suministrar la relación de personal a asegurar bajo esta póliza toda vez que no existe el anexo 4 del que hace referencia el pliego de condiciones.
- Cordialmente nos permitimos insistir a la entidad suministrar, la siniestralidad de los últimos 5 años discriminada por año y por amparo afectado indicando el valor pagado y el valor de las reservas si las hay, lo anterior por que la entidad no suministro la información.

10. Numeral 7.8 Póliza de Responsabilidad civil servidores públicos

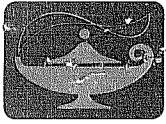
- Cordialmente nos permitimos insistir a la entidad Solicitamos a la entidad suministrar el formulario anexo a esta carta correspondiente a responsabilidad civil Servidores Públicos completamente diligenciado, fechado, actualizado, firmado y anexar los documentos indicados en este.

En caso que la entidad posea el formulario diligenciado recientemente pero que no se encuentre firmado ni fechado este podrá formar parte del pliego de condiciones y se solicita que se incluya en el pliego de condiciones que la entidad se compromete a entregarlo fechado y firmado a la compañía adjudicataria de esta póliza antes del inicio de vigencia, ya que los reaseguradores requieren que dicho formulario se encuentre firmado y fechado.

- Cordialmente nos permitimos insistir a la entidad suministrar, la siniestralidad de los últimos 5 años discriminada por año y por amparo afectado indicando el valor pagado y el valor de las reservas si las hay, lo anterior por que la entidad no suministro la información

11. Numeral 7.9 responsabilidad civil contractual

- Cordialmente solicitamos a la entidad suministrar las tarjetas de operaciones e indicar el trayecto de operación y la capacidad de pasajeros de cada uno de los vehículos a asegurar bajo esta póliza.
- Cordialmente nos permitimos insistir a la entidad suministrar, la siniestralidad de los últimos 5 años discriminada por año y por amparo afectado indicando el valor pagado y el valor de las reservas si las hay, lo anterior por que la entidad no suministro la información



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

12. Numeral 8 evaluación técnica

Cordialmente solicitamos a la entidad indicar la calificación a aplicar entre los rangos contemplados para la calificación de deducibles.

13. Cordialmente solicitamos a la entidad indicar el presupuesto para cada una de las pólizas que desea contratar en este proceso.

14. Solicitamos a la entidad suministrar formatos y anexos en formas Word y Excel según sea el caso

Nota: En caso de solicitar observaciones adicionales se hará saber a la entidad de manera oportuna.

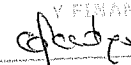
Agradecemos la atención prestada y quedamos a la espera de sus importantes comentarios.

Cordial saludo,


ARMANDO HIGUERA ROBLES

Representante Legal

Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A.
Sucursal Tunja

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Y FINANCIERA
RECIBI: 
FECHA: 13-01-10 HORA: 3:45

3000



Tunja, 13 de Enero de 2010

AT-011

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC
Dirección Administrativa y Financiera
Ciudad

Ref.: **LICITACIÓN PRIVADA No. 001 de 2010 --"CONTRATAR SEGUROS PARA LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"**

Respetados Señores:

Como compañía interesada de participar en el proceso que adelanta la Entidad, nos permitimos presentar las observaciones al proyecto de pliegos en referencia:

1. Como da la opción de presentar propuestas parciales, agradecemos se establezca un presupuesto para cada ramo de seguros a licitar, dado que al tener un presupuesto global de \$235.100.000 no permite conocer cuánto se tiene asignado para cada uno de los ramos.
2. **EN EL NUMERAL 7.9. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL CON COBERTURA PARA LOS PASAJEROS DE BUSES Y BUSETAS:**
 - Solicitamos excluir los camperos, camionetas y camión, en razón a que el seguro de responsabilidad civil contractual es para el transporte de pasajeros, por lo tanto los vehículos mencionados no son objeto de cobertura para este ramo.

Quedamos atentos a sus importantes comentarios.

Cordialmente,

HELBERTH ALBERTO BERNAL F.
Gerente Agencia Tunja

Handwritten notes:
13/01/2010
6:00 PM

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RECIBI: *6/10/10*
FECHA: 13-01-10 HORA: 4:25



PREVISORA
SEGUROS

000203

Tunja, 13 ENE. 2010

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y
TECNOLOGICA DE COLOMBIA
Ciudad

Asunto: Licitación Privada 001 de 2010

Respetados señores:

Al estudiar los términos del pliego definitivo de condiciones del proceso de licitación privada 001 de 2010, que adelanta la Universidad, para el cual nos asiste el interés de participar, nos permitimos presentar las siguientes observaciones:

Numeral 6 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

- Original de la certificación con la cual acredite el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 50 de la ley 789...

Las entidades no deben exigir documentos originales, esto de conformidad con el artículo 25 numeral 15 de la Ley 80 de 1993 (este inciso no fue derogado por la ley 1150 de 2007), por tanto, respetuosamente solicitamos que acepten fotocopia.

El texto de la ley es: "15°. Las autoridades no exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentorio y expresa lo exijan leyes especiales"

7. 1 CONDICIONES TECNICAS VIDA GRUPO

Se solicita informar los amparos afectados en la siniestralidad (muerte Accidental y/o muerte natural)

Se sugiere retirar los amparos de gastos médicos y enfermedades graves ya que el grupo cuenta con EPS y éstos dos amparos suben excesivamente las primas a cobrar.

Por favor anexar listado de EDAD cumplida del grupo.

7.2 CONDICIONES TECNICAS AUTOMOVILES

La Previsora S.A.,
Compañía de Seguros
Calle 57 No. 9-07
Tel (1) 348 57 57
Nit. 860.002.400-2
www.previsora.gov.co
Línea de Atención al Cliente:
(1) 348 75 55
01 8000 91 0554

Defensor del Cliente
Tel (1) 345 00 35
colconsultingbogota@telesat.com.co
Bogotá - Colombia

Se requiere la relación de los autos pendientes de matricular que originaron solicitar la condición especial de obligatorio cumplimiento.

Por favor aclarar si el monto informado en el cuadro TOTAL MONTOS DE INDEMNIZACION, en el aparato de accidentes personales es el totalizado por el número de vehículos, ya que las compañías estamos manejando un valor mucho menor por muerte del conductor, siendo \$120.000.000 en todos los casos mayores al valor de los vehículos cambiando el objeto del seguro a una póliza de vida para conductores. Amablemente solicitamos corregir dicha cuantía a \$30.000.000 para cada vehículo.

SE REQUIERE EL VALOR DE CADA VEHICULO Y LAS TARJETAS DE PROPIEDAD PARA UBICAR SU VALOR EN FASECOLDA Y CUMPLIR CON LO SOLCITIADO POR USTEDES.

Se solicita retirar de las cláusulas adicionales las siguientes, teniendo en cuenta que también las relacionan en COBERTURAS ADICIONALES NO OBLIGATORIAS.

- Descuentos por buena experiencia y flota se otorgará a los vehículos por los cuales no se presenten reclamaciones.
- Autorización de reparación de los vehículos a los dos días del reporte del siniestro, una vez recibida la totalidad de los documentos.

7.3 CONDICIONES TECNICAS CORRIENTE DEBIL

Se requiere relación de bienes a asegurar TOTALIZADA, a pesar que en el pliego adjuntan listado de bienes no informa cuanto suma dicho listado por favor oficializar la suma total a asegurar.

7.7 CONDICIONES TECNIAS RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA DOCENTES Y ESTUDIANTE

CON LAS OBSERVACIONES DEL PREPLIEGO SE RADICÓ EL FORMULARIO QUE DEBE DILIGENCIAR LA UNIVERSIDAD Y NO FUE ADJUNTO AL PLIEGO.

7.8 CONDICIONES TECNICAS RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS.

CON LAS OBSERVACIONES DEL PREPLIEGO SE RADICÓ EL FORMULARIO QUE DEBE DILIGENCIAR LA UNIVERSIDAD Y NO FUE ADJUNTO AL PLIEGO

1. Modificar la condición de Extensión de cobertura automática para los funcionarios asegurados, después del retiro de la Entidad, sin tener en

La Previsora S.A.,
Compañía de Seguros
Calle 57 No. 9-07
Tel (1) 348 57 57
Nit. 860.002.400-2
www.previsora.gov.co
Línea de Atención al Cliente:
(1) 348 75 55
01 8000 91 0554

Defensor del Cliente
Tel (1) 345 00 35
colconsultingbogota@telesat.com.co
Bogotá - Colombia

cuenta que se renueve o no la póliza, dado que es una restricción de nuestros contratos de reaseguro, esto aplica cuando la entidad decida cancelar o no renovar la póliza. **POR FAVOR MODIFICAR**

2. Se aclarara que en la cláusula de Ampliación de amparo de todos los funcionarios, es decir cobertura de retroactividad limitada (Se amparan hechos sucedidos a partir de la fecha de retroactividad, que sean reclamados por primera vez. Se amparan hechos sucedidos a partir de dicha fecha que sean reclamados por primera vez, dentro de la vigencia de la póliza. Sin embargo no existirá responsabilidad con respecto a cualquier reclamación: a.- que sea ocasionada o esta conectada a cualquier circunstancia o hecho que se haya notificado a la aseguradora en cualquier otra póliza de seguro realizada previamente al inicio de esta póliza y b.- que surja o esté en conexión con cualquier circunstancia o hecho conocido por el asegurado anteriormente al inicio de esta póliza) **POR FAVOR MODIFICAR**
3. Para Multas y sanciones administrativas o indemnizaciones impuestas por la Entidad o por cualquier organismo oficial, se aclara que bajo la presente póliza no se ampara multas o sanciones penales o administrativas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1055 del código de comercio. Sin embargo, se encuentran amparados los perjuicios de otro tipo que se deriven de dichas multas o sanciones. **POR FAVOR MODIFICAR**
4. Por favor aclarar el alcance de la cláusula de Perjuicios causados al tomador, a Directivos y Funcionarios, por los cuales los asegurados sean responsables.
5. Por favor eliminar la cláusula de pagos de responsabilidad civil con base en manifiesta culpabilidad, dado que no corresponde a este seguro.
6. Por favor Suministrar de los estados financieros de los últimos 2 años y el formulario debidamente diligenciado, adjuntos a la nota 000021 de enero 5 de 2010.

7.9 CONDICIONES TECNICAS RAMO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

Modificar el ramo solicitado a ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVO, pues POR SER LOS AUTOMOVILES oficiales NO PUEDE EXPEDIRSE POLIZA DE RCE PASAJEROS, porque deberíamos estar asegurando vehículos de servicio publico que cobran pasaje por el servicio y crean una relación contractual, PARA SU ILUSTRACION transcribimos el objeto de cada póliza:

ACCIDENTES PERSONALES PARA PASAJEROS EN VEHICULOS DE SERVICIO PÚBLICO

OBJETO

La Previsora S.A.,
Compañía de Seguros
Calle 57 No. 9-07
Tel (1) 348 57 57
Nit. 860.002.400-2
www.previsora.gov.co
Línea de Atención al Cliente:
(1) 348 75 55
01 8000 91 0554

Defensor del Cliente
Tel (1) 345 00 35
colconsultingbogota@telesat.com.co
Bogotá - Colombia

El Seguro de Accidentes Personales a Pasajeros tienen por objeto amparar los daños corporales, causados directa y exclusivamente por accidentes de tránsito ocurridos dentro del territorio nacional, a personas ocupantes en calidad de pasajeros, del vehículo descrito en la carátula de la póliza, con sujeción a los amparos y cuantías contratadas.

DEFINICIÓN DE ACCIDENTE DE TRANSITO

Accidente de Tránsito, es un hecho de carácter fortuito, no determinado por la víctima del daño, no siendo indispensable que los vehículos se encuentren en movimiento o que se produzca colisión o volcamiento, siempre que se presenten en las vías y lugares públicos y exista relación de causalidad entre el hecho del vehículo y el daño de la víctima.

3.4.1.2. AMPAROS

- a) Muerte accidental (básico)
- b) Incapacidad temporal
- c) Incapacidad total permanente
- d) Atención médica (gastos médicos)

ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVO

OBJETO

El seguro de accidentes personales colectivo tiene por objeto amparar la muerte o daño que sufran las personas aseguradas como consecuencia de un accidente amparado en esta póliza.

DEFINICIÓN DE ACCIDENTE

Para los efectos de la presente póliza, se entiende por accidente todo suceso externo, violento, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad del asegurado, que cause lesión o muerte. No se consideran accidentes aquellos hechos enumerados en las exclusiones.

Para efectos de la presente póliza se considera también como accidentes amparados los siguientes eventos:

- a. Las mordeduras de animales, picaduras de insectos.
- b. Los producidos en la práctica de deportes, competencias de velocidad, expediciones y exploraciones cuando éstas no sean profesionales.
- c. Los producidos bajo efectos de drogas por tratamiento medico.
- d. Los producidos en movimientos sísmicos, terremotos, huracanes, inundaciones, volcanes y maremotos.
- e. Muerte o lesiones causadas al asegurado con ocasión del hurto o hurto calificado, del cual haya sido victima.
- f. Accidentes de tránsito como conductor o acompañante, en exceso de SOAT.

La Previsora S.A.,
Compañía de Seguros
Calle 57 No. 9-07
Tel (1) 348 57 57
Nit. 860.002.400-2
www.previsora.gov.co
Línea de Atención al Cliente:
(1) 348 75 55
01 8000 91 0554

Defensor del Cliente
Tel (1) 345 00 35
colconsultingbogota@telesat.com.co
Bogotá - Colombia

- g. El ahogamiento.
- h. Cualquier clase de homicidio.
- i. Las lesiones que le ocurra al asegurado durante el viaje como pasajero de una aeronave al subir o bajar de la misma, sea ordinario especial o contratado siempre que lo realice una compañía de transporte aéreo colombiana, extranjera, con itinerarios debidamente publicados y autorizada para el transporte de pasajeros.
- j. Accidentes en bicicleta.

AMPAROS

Se ofrecen los siguientes amparos:

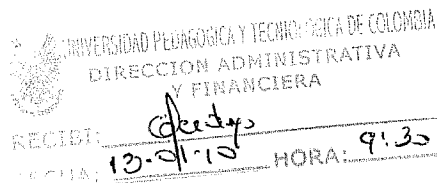
- Muerte accidental (básico)
- Desmembración e incapacidad funcional permanente
- Incapacidad total y permanente
- Renta por muerte del asegurado
- Atención médica (gastos médicos)
- Gastos de traslado
- Auxilio funerario
- Doble indemnización

Cordialmente,



CARLOS EDUARDO CARDENAS VARGAS
Gerente Sucursal Tunja

Mireya C
12/01/2010



La Previsora S.A.,
Compañía de Seguros
Calle 57 No. 9-07
Tel (1) 348 57 57
Nit. 860.002.400-2
www.previsora.gov.co
Línea de Atención al Cliente:
(1) 348 75 55
01 8000 91 0554

Defensor del Cliente
Tel (1) 345 00 35
colconsultingbogota@telesat.com.co
Bogotá - Colombia



RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS POR:

LA PREVISORA S.A. Compañía DE SEGUROS

7.1 CONDICIONES TECNICAS VIDA GRUPO:

La información sobre amparos afectados en la siniestralidad se presenta en el Pliego de condiciones, **todas por muerte natural, es decir que no han existido por muerte accidental.**

Los amparos de gastos médicos y enfermedades se mantienen en los mismos términos, porque la Universidad requiere de ellos para un cubrimiento al asegurado del 100% de los gastos.

En cuanto a la relación de funcionarios amparar en dicha póliza aproximadamente son 2.400 funcionarios y en cuanto a los 50 funcionarios que aparecen relacionados en el pliego no se deben tener en cuenta.

7.2 CONDICIONES TECNICAS AUTOMOVILES

El parque automotor con que cuenta la Universidad se encuentra con todos los vehículos debidamente matriculados.

A continuación se relaciona la información completa del Parque Automotor, Se adjunta fotocopia de la tarjeta de propiedad de cada vehículo.

No	Descripción	PLACA	Valor adquisición
1	BUS CHEVROLET TIPO B-60-218 MODELO 1992 PLACAS OXE 434 MOTOR MB-11619L86 CHASIS SERIAL BMB11619	OXE 434	\$ 58.620.608,93
2	BUSETA NPR, TURBO, CHEVROLET MOD. 1996, MOTOR ISUZU 4BD1, 3.800 c.c. CON CARROCERIA DE LUJO PLACA OQF 073	OQF 073	\$ 77.822.036,30
3	Bus marca CHEVROLET B70. Tipo B70 Diesel. Modelo 1.999 N?. 9GCM7T1J8XB812108. N?. Motor 2FR07240 Placas OQF 179 Carroceria de Lujo, Silleteria Reclinable para 37 pasajeros. Servicio Nacional INVICTA.	OQF 179	\$ 89.400.000,00
4	BUS MERCEDES BENZ, CLASE: OH1420, TIPO: CHASIS PARA BUS, ESTILO: CARROCERIA PARA 40 PASAJEROS, MOD.2008, DIRECCION HIDRAULICA, chasis 9BM3820338B578896 MOTOR 377985U0763588, bus color blanco, amarillo y negro placa OQF 289	OQF 289	\$ 227.801.724,00
5	BUS MERCEDES BENZ, CLASE: OH1420, TIPO: CHASIS PARA BUS, ESTILO: CARROCERIA PARA 40 PASAJEROS, MOD.2008, DIRECCION HIDRAULICA BUS MERCEDES BENZ, CLASE: OH1420, TIPO: CHASIS PARA BUS, ESTILO: CARROCERIA PARA 40 PASAJEROS, MOD.2008, DIRECCION HIDRAU OQF290	OQF 290	\$ 227.801.724,00
6	CAMION DODGE COLOR BLANCO MODELO 1979 MOTOR No. 903207C79 PLACAS No. JGA821	JGA 821	\$ 24.500.665,78



7	CAMPERO NISSAN PATROL LARGO :MODELO 1982 COLOR OSCURO NUMERO DE SERIE G61-08066, No. DE MOTOR P 535420 PLACA OXE096	OXE 096	\$ 2.005.030,89
8	CAMPERO A TIPO EXPLORER, MODELO 1998, CAP. 5 PASAJEROS, CIL. 4000 c.c., SERV.OFICIAL, S/ No. AJU3WP-28958m COLOR ROJO ANDALUZ, RADIO AM-FM, PASACINTAS, CUATRO PARLANTES, ALARMA Y BLOQUEO CENTRAL PARA LAS 4 PUERTAS, PLACA No. OQF 153	OQF 153	\$ 54.011.767,23
9	CAMPERO, Marca Toyota, Linea Prado VX MEC. 5 Puertas, Mecanico, Origen: Colombia, Modelo 2004, Motor 185 HP, Cilindrada 3400 CC, Direccion Hidraulica, Alimentacion Inyeccion Electronica Multipunto, Color Beige Carrara. Motor No. 1770450, chasis No. 9FH11VJ9549009206, PLACAS No. OQF 218.	OQF 218	\$ 75.995.328,33
10	BUSETA HYUNDAI, LINEA HD72 MODELO 2010, COLOR BLANCO, CILINDRAJE 4581, MOTOR D4DB9389170, NUMERO DE CHASIS KMFGA17BPAC900753, NUMERO DE PASAJE 28.	OEO 313	\$ 172.690.000,00
11	CAMPERO MARCA HYUNDAI	OEO 280	\$ 69.960.000,00

Se acepta la observación pero con una cuantía mínima de \$35.000.000 para cada vehículo.

Con relación a las cláusulas adicionales que hace referencia a las coberturas adicionales no obligatorias, se mantiene ya que estas tienen alcances diferentes.

7.3 CONDICIONES TECNICAS CORRIENTE DÉBIL

Se aclara el porcentaje por ciudad de ubicación de los bienes asegurados

La suma total de bienes asegurar es de \$15.567.683.395.80 y el mayor volumen de equipos eléctricos se encuentra ubicado en la Sede Central Tunja, con un porcentaje del 85%. (Anexos; 01, 02; 03)

7.7 CONDICIONES TECNICAS RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES.

Una vez diligenciamiento el formulario se les será remitido.

7.8 CONDICIONES TECNICAS RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

1. En cuanto a las observaciones de su Compañía, en el ramo de Póliza de Servidores públicos, donde solicita se modifique la condición de cobertura automática aduciendo que es una restricción de sus contratos de reaseguros; frente a este punto se recomienda no modificar la condición puesto que esta compañía en la póliza actual vigente se encuentra amparada sin restricción alguna.
2. Frente a la cláusula de ampliación de amparo de todos los funcionarios es decir cobertura retroactividad limitada no se





Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

hace necesario modificarla como lo solicita la compañía, toda vez que en el pliego para este amparo permite sublimitar y describir este mismo.

3. Para Multas y Sanciones administrativas o indemnizaciones se hace necesario indicar que este amparo cubre hasta la culpa grave con la restricción indicada en el artículo 1055 del código de comercio.
4. El alcance de la Cláusula de perjuicios causados al tomador a directivos y funcionarios; dicho amparo pretende proteger o asegurar los perjuicios que se le causen al tomador (UPTC, a directivos y Funcionarios), por los perjuicios de los cuales los funcionarios sean responsables por haber cometido actos incorrectos que generen responsabilidad.
5. En la cláusula de pagos de responsabilidad civil se trasladará a la póliza de dicho ramo, para evitar la coexistencia de seguros.
6. Los Estados Financieros pueden consultarse a través de nuestro portal página web www.uptc.edu.co. Una vez diligenciamiento el formulario se les será remitido.

7.9 CONDICIONES TECNICAS RAMO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Se acepta la observación y se ratifica la inclusión de los vehículos de acuerdo a la relación adjunta.

VEHÍCULOS AMPARAR

CLASE	PLACA	MARCA	TIPO	MODELO	No. PASAJEROS
BUSETA	OQF 073	CHEVROLET	NPR CHEVROLET	1996	22
BUS	OXE 434	CHEVROLET	BUS	1992	35
BUS	OQF 179	CHEVROLET	BUSETA	1999	39
BUS	OQF 289	MERCEDES	CLASE OH1420 CON CARROCERIA PARA 40 PASAJEROS	2008	42
BUS	OQF 290	MERCEDES	CLASE OH1420 CON CARROCERIA PARA 40 PASAJEROS	2008	42
BUSETA	OEO 313	HYUNDAI	BUSETA	2010	27



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja



Uptc

Universidad Tecnológica de Colombia

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Edificando futuro

1. Con relación al presupuesto oficial le informo que en Junta de Licitaciones y Contratos se acordó que este presupuesto se va a manejar en forma Global.

CONDICIONES TECNICAS RAMO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Se acepta la observación y se ratifica la inclusión de los vehículos de acuerdo a la relación adjunta.

VEHÍCULOS AMPARAR

CLASE	PLACA	MARCA	TIPO	MODELO	No. PASAJEROS
BUSETA	OQF 073	CHEVROLET	NPR CHEVROLET	1996	22
BUS	OXE 434	CHEVROLET	BUS	1992	35
BUS	OQF 179	CHEVROLET	BUSETA	1999	39
BUS	OQF 289	MERCEDES	CLASE OH1420 CON CARROCERIA PARA 40 PASAJEROS	2008	42
BUS	OQF 290	MERCEDES	CLASE OH1420 CON CARROCERIA PARA 40 PASAJEROS	2008	42
BUSETA	OEO 313	HYUNDAI	BUSETA	2010	27

SEGUROS DEL ESTADO S.A

7.1 SEGURO DE VIDA GRUPO:

En cuanto a la relación de funcionarios amparar en dicha póliza aproximadamente son 2.400 funcionarios y en cuanto a los 50 funcionarios que aparecen relacionados en el pliego no se deben tener en cuenta.

Con relación a la siniestralidad de los últimos años se informa que se encuentran relacionados en el Pliego, en el numeral 7.1.

7.2 SEGURO CONTRA TODO RIESGO

A continuación se relaciona la información completa del Parque Automotor





No	Descripción	PLACA	Valor adquisición
1	BUS CHEVROLET TIPO B-60-218 MODELO 1992 PLACAS OXE 434 MOTOR MB-11619L86 CHASIS SERIAL BMB11619	OXE 434	\$ 58.620.608,93
2	BUSETA NPR, TURBO, CHEVROLET MOD. 1996, MOTOR ISUZU 4BD1, 3.800 c.c. CON CARROCERIA DE LUJO PLACA OQF 073	OQF 073	\$ 77.822.036,30
3	Bus marca CHEVROLET B70. Tipo B70 Diesel. Modelo 1.999 N?. 9GCM7T1J8XB812108. N?. Motor 2FR07240 Placas OQF 179 Carroceria de Lujo, Silleteria Reclinable para 37 pasajeros. Servicio Nacional INVICTA.	OQF 179	\$ 89.400.000,00
4	BUS MERCEDES BENZ, CLASE: OH1420, TIPO: CHASIS PARA BUS, ESTILO: CARROCERIA PARA 40 PASAJEROS, MOD.2008, DIRECCION HIDRAULICA, chasis 9BM3820338B578896 MOTOR 377985U0763588, bus color blanco, amarillo y negro placa OQF 289	OQF 289	\$ 227.801.724,00
5	BUS MERCEDES BENZ, CLASE: OH1420, TIPO: CHASIS PARA BUS, ESTILO: CARROCERIA PARA 40 PASAJEROS, MOD.2008, DIRECCION HIDRAULICA BUS MERCEDES BENZ, CLASE: OH1420, TIPO: CHASIS PARA BUS, ESTILO: CARROCERIA PARA 40 PASAJEROS, MOD.2008, DIRECCION HIDRAU OQF290	OQF 290	\$ 227.801.724,00
6	CAMION DODGE COLOR BLANCO MODELO 1979 MOTOR No. 903207C79 PLACAS No. JGA821	JGA 821	\$ 24.500.665,78
7	CAMPERO NISSAN PATROL LARGO :MODELO 1982 COLOR VERDE OSCURO NUMERO DE SERIE G61-08066, No. DE MOTOR P 535420 PLACA OXE096	OXE 096	\$ 2.005.030,89
8	CAMPERO A TIPO EXPLORER, MODELO 1998, CAP. 5 PASAJEROS, CIL. 4000 c.c., SERV.OFICIAL, S/ No. AJU3WP-28958m COLOR ROJO ANDALUZ, RADIO AM-FM, PASACINTAS, CUATRO PARLANTES, ALARMA Y BLOQUEO CENTRAL PARA LAS 4 PUERTAS, PLACA No. OQF 153	OQF 153	\$ 54.011.767,23
9	CAMPERO, Marca Toyota, Linea Prado VX MEC. 5 Puertas, Mecanico, Origen: Colombia, Modelo 2004, Motor 185 HP, Cilindrada 3400 CC, Direccion Hidraulica, Alimentacion Inyeccion Electronica Multipunto, Color Beige Carrara. Motor No. 1770450, chasis No. 9FH11VJ9549009206, PLACAS No. OQF 218.	OQF 218	\$ 75.995.328,33
10	BUSETA HYUNDAI, LINEA HD72 MODELO 2010, COLOR BLANCO, CILINDRAJE 4581, MOTOR D4DB9389170, NUMERO DE CHASIS KMFGA17BPAC900753, NUMERO DE PASAJE 28.	OEO 313	\$ 172.690.000,00
11	CAMPERO MARCA HYUNDAI	OEO 280	\$ 69.960.000,00

Con relación a la siniestralidad de los últimos años se informa que se encuentran relacionados en el Pliego, en el numeral 7.2 en información suministrada por la Entidad. En consecuencia no se acepta la observación.

7.3 SEGURO CORRIENTE DÉBIL

La siniestralidad de los últimos años se encuentran relacionados en el Pliego, en el numeral 7.3 Siniestralidad de los últimos 3 años. En consecuencia no se acepta la observación.



7.4 SEGURO OBLIGATORIO SOAT

No	Descripción	PLACA	Valor adquisición
1	BUS CHEVROLET TIPO B-60-218 MODELO 1992 PLACAS OXE 434 MOTOR MB-11619L86 CHASIS SERIAL BMB11619	OXE 434	\$ 58.620.608,93
2	BUSETA NPR, TURBO, CHEVROLET MOD. 1996, MOTOR ISUZU 4BD1, 3.800 c.c. CON CARROCERIA DE LUJO PLACA OQF 073	OQF 073	\$ 77.822.036,30
3	Bus marca CHEVROLET B70. Tipo B70 Diesel. Modelo 1.999 N?. 9GCM7T1J8XB812108. N?. Motor 2FR07240 Placas OQF 179 Carroceria de Lujo, Silleteria Reclinable para 37 pasajeros. Servicio Nacional INVICTA.	OQF 179	\$ 89.400.000,00
4	BUS MERCEDES BENZ, CLASE: OH1420, TIPO: CHASIS PARA BUS, ESTILO: CARROCERIA PARA 40 PASAJEROS, MOD.2008, DIRECCION HIDRAULICA, chasis 9BM3820338B578896 MOTOR 377985U0763588, bus color blanco, amarillo y negro placa OQF 289	OQF 289	\$ 227.801.724,00
5	BUS MERCEDES BENZ, CLASE: OH1420, TIPO: CHASIS PARA BUS, ESTILO: CARROCERIA PARA 40 PASAJEROS, MOD.2008, DIRECCION HIDRAULICA BUS MERCEDES BENZ, CLASE: OH1420, TIPO: CHASIS PARA BUS, ESTILO: CARROCERIA PARA 40 PASAJEROS, MOD.2008, DIRECCION HIDRAU OQF290	OQF 290	\$ 227.801.724,00
6	CAMION DODGE COLOR BLANCO MODELO 1979 MOTOR No. 903207C79 PLACAS No. JGA821	JGA 821	\$ 24.500.665,78
7	CAMPERO NISSAN PATROL LARGO :MODELO 1982 COLOR VERDE OSCURO NUMERO DE SERIE G61-08066, No. DE MOTOR P 535420 PLACA OXE096	OXE 096	\$ 2.005.030,89
8	CAMPERO A TIPO EXPLORER, MODELO 1998, CAP. 5 PASAJEROS, CIL. 4000 c.c., SERV.OFICIAL, S/ No. AJU3WP-28958m COLOR ROJO ANDALUZ, RADIO AM-FM, PASACINTAS, CUATRO PARLANTES, ALARMA Y BLOQUEO CENTRAL PARA LAS 4 PUERTAS, PLACA No. OQF 153	OQF 153	\$ 54.011.767,23
9	CAMPERO, Marca Toyota, Linea Prado VX MEC. 5 Puertas, Mecanico, Origen: Colombia, Modelo 2004, Motor 185 HP, Cilindrada 3400 CC, Direccion Hidraulica, Alimentacion Inyeccion Electronica Multipunto, Color Beige Carrara. Motor No. 1770450, chasis No. 9FH11VJ9549009206, PLACAS No. OQF 218.	OQF 218	\$ 75.995.328,33
10	MOTOCICLETA MARCA ZUSUKI TS, COLOR GRIS, No. F103-123418, PLACA GBA 85	GBA 85	\$ 618.100,00
11	MOTOCICLETA MARCA ZUSUKI TS, COLOR ROJO, MOTOR # F103123258, PLACA GBA86	GBA 86	\$ 618.100,00
12	MOTOCICLETA MARCA: AUTECO BAJAJ, MODELO: 2.006, LINEA: AVANTI 90, CILINDRADA 92 21 CC, FRENO: TAMBOR	MNZ 18	\$ 2.146.551,73
13	BUSETA HYUNDAI, LINEA HD72 MODELO 2010, COLOR BLANCO, CILINDRAJE 4581, MOTOR D4DB9389170, NUMERO DE CHASIS KMFGA17BPAC900753, NUMERO DE PASAJE 28.	OEO 313	\$ 172.690.000,00
14	CAMPERO MARCA HYUNDAI	OEO 280	\$ 69.960.000,00

- Se acepta la observación.
- Se acepta la observación.
- Parque automotor completo (ver cuadro anterior)
- No se presento ningún siniestro.





7.5 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Se acepta y se modificará el pliego en la numeración.

7.6 PÓLIZA DE MANEJO COLECTIVO

Los cargos a amparar bajo esta póliza se encuentran relacionados en el Pliego en el numeral 7.6, en cuanto al ítems 9 se omitió el número y el numeral 35 se repitió pero no el ítem a cotizar. No se acepta toda vez que no se omitió información.

Se acepta y se modificará el pliego en la numeración.

7.7 RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

Una vez diligenciado el formulario se les será remitido.

No se acepta, teniendo en cuenta que en el pliego existe una aproximación a totalidad de profesionales a amparar.

Se acepta y se modificará el pliego en la numeración.

7.8 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

Una vez diligenciamiento el formulario se les será remitido.

Se acepta y se modificará el pliego en la numeración.

7.9 RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

VEHÍCULOS AMPARAR

CLASE	PLACA	MARCA	TIPO	MODELO	No. PASAJEROS
BUSETA	OQF 073	CHEVROLET	NPR CHEVROLET	1996	22
BUS	OXE 434	CHEVROLET	BUS	1992	35
BUS	OQF 179	CHEVROLET	BUSETA	1999	39
BUS	OQF 289	MERCEDES	CLASE OH1420 CON CARROCERIA PARA 40 PASAJEROS	2008	42
BUS	OQF 290	MERCEDES	CLASE OH1420 CON CARROCERIA PARA 40 PASAJEROS	2008	42
BUSETA	OEO 313	HYUNDAI	BUSETA	2010	27

Se acepta y se modificará el pliego en la numeración.





Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

8. EVALUACIÓN TÉCNICA

En el Pliego en el Numeral 8 se encuentra especificado En la Evaluación Económica. Por tanto no se acepta la observación

Con relación al presupuesto oficial le informo que en Junta de Licitaciones y Contratos se acordó que este presupuesto se va a manejar en forma Global. Por tanto no se acepta la observación.

Cordial Saludo

DORIS GLORIA MARTINEZ VACA

Responsable Oficina de Cartera Estampillas y Seguros





Tunja, 14 de enero de 2010

Señor
ARMANDO HIGUERA ROBLES
Representante Legal Seguros del Estado
Sucursal Tunja.

Ref: Observación presentada a la Licitación Privada 01 de 2010

En cuanto a su observación referente a la inconsistencia entre el valor en letras y números del presupuesto oficial numeral 2.2 del pliego de condiciones una vez verificado el pliego la Universidad acepta la observación y modifica el pliego de condiciones en el numeral citado, mediante adenda 01 de 2010.

Cordialmente,


ANA YANETH JIMÉNEZ PINZÓN
Secretaria Junta de Licitaciones y Contratación



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

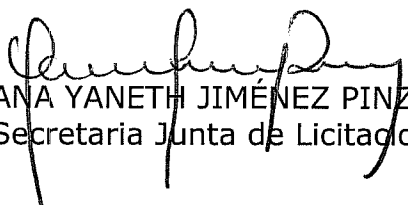
Tunja, 14 de enero de 2010

Señor
CARLOS EDUARDO CÁRDENAS VARGAS
Gerente Previsora S.A., Compañía de Seguros
Sucursal Tunja.

Ref: Observación presentada a la Licitación Privada 01 de 2010

En cuanto a acreditar mediante fotocopia el cumplimiento a las obligaciones señaladas en el artículo 50 de la Ley 789, le informo que la Universidad no está solicitando documentos originales de empresa diferente a la Usted representa. Por tanto se le recuerda que el pliego exige una certificación expedida por Ustedes mismos a través de su Revisor Fiscal. En consecuencia no se acepta su observación.

Cordialmente,



ANA YANETH JIMÉNEZ PINZÓN
Secretaria Junta de Licitaciones y Contratación



Proyectó: JDaza

www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja